



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

RESOLUCIÓN N° 997.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN - AD REFERENDUM 2026.

Asunción, 24 de diciembre de 2025

**VISTO:** La nota del Ing. Sebastián Romero, Director de la Dirección de Recursos Físicos del Congreso Nacional, por la cual solicita las gestiones pertinentes para la realización de un llamado a licitación para la contratación de Seguros de edificios para el Congreso de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:** El Dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la GGAF; y el Dictamen Técnico de la Dirección de Recursos Físicos, en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas, con fundamento en lo establecido en el artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/25 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación previstos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; así como lo dispuesto en el inciso d) del artículo 40 de la citada Resolución y en el artículo 45 de la Ley N.º 7021/22, que establece que “*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante.... deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria*”.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

**Artículo 1º** Autorizar la realización del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2026 para la “Contratación de seguros de edificios y bienes para el Congreso de la Nación – Ad Referéndum 2026”, identificado con el I. D. N° 479.075.

**Artículo 2º** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2026 para la “Contratación de seguros de edificios y bienes para el Congreso de la Nación – Ad Referéndum 2026”, identificado con el I. D. N° 479.075.

**Artículo 3º** Convocar a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2026 para la “Contratación de seguros de edificios y bienes para el Congreso de la Nación – Ad Referéndum 2026”, identificado con el I. D. N° 479.075.



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

RESOLUCIÓN N° 997.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN - AD REFERENDUM 2026.

**Artículo 4°** Informar en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2026 para la “Contratación de seguros de edificios y bienes para el Congreso de la Nación – Ad Referéndum 2026”, identificado con el I. D. N° 479.075, que:

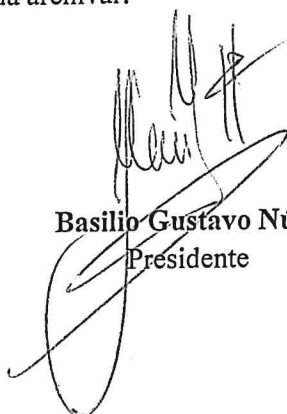
- La fuente de financiamiento será FF 10 – Recursos del Tesoro.
- La recepción y apertura de ofertas se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- La ejecución será exigible conforme a lo establecido en el PBC y deberán ser entregados en los lugares que indique la Institución.
- El pago por la provisión se efectuará en guaraníes, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la presentación de la factura, supeditado a la transferencia efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Las consultas o solicitudes de aclaración respecto de las condiciones de la licitación deberán canalizarse a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) hasta la fecha y hora límite allí señaladas; no tendrán validez las solicitudes de aclaración después de vencido el plazo.

**Artículo 5°** Autorizar a la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones a prorrogar, cuando resulte necesario, los plazos de consultas, recepción y apertura de ofertas, así como a introducir las modificaciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.

**Artículo 6°** Designar como Administrador del Contrato al Ing. Sebastián Romero, Director de Recursos Físicos, en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2026 para la “Contratación de seguros de edificios y bienes para el Congreso de la Nación – Ad Referéndum 2026”, identificado con el I. D. N° 479.075.

**Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
**Antonio Z. Sánchez O.**  
Secretario General

  
**Basilio Gustavo Núñez.**  
Presidente